

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00838 00

Para todos los efectos pertinentes, se deja constancia de que la parte demandada, **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, fue debidamente notificada de la demanda y, dentro del plazo legal establecido, presentó su contestación, en la que formuló excepciones de mérito.

De las excepciones de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso.

Reconocer personería al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** como apoderado judicial de la sociedad demanda en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 136 de fecha 18 de septiembre 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad285e719576e4e916dae95d7323b095510c28b49b5e7ccdc322a32a7457b5d**

Documento generado en 17/09/2024 02:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>